



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Divorcio contencioso
Demandante:	SONIA ROCÍA GIRALDO ROA
Demandado:	PERO ASDRÚBAL ESPITIA GÓMEZ
Radicación:	2019-01360
Asunto:	Desistimiento de la demanda
Decisión:	Termina proceso y ordena levantar medidas

El apoderado de la demandante remite escrito en el que manifiesta que desiste incondicionalmente de la totalidad de las pretensiones de la demanda y solicita la terminación del proceso; toda vez que se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 314 del Código General del Proceso, por ser procedente, se dispone:

PRIMERO. DECLARAR terminadas las actuaciones por desistimiento de la demandante.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en providencia del 11 de diciembre de 2019 (folio 1, C.2), **de ser el caso.** Por secretaría OFICIAR.

TERCERO. ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 09 de mayo de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 19
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA